|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| C:\Users\dllordier\Desktop\doc-logo-black.png |  | **PETICION Y RESPONSABILIDADES DE UNA EXCURSION SOCIAL**  |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Nombre del delincuente      | Número DOC       | Nombre de la instalación      | Número de teléfono      |
| Nombre del patrocinador      | Fecha de la excursión      | Hora de comenzar |       | [ ]  AM[ ]  PM | Hora de terminar |       | [ ]  AM[ ]  PM |
| Destino      | Número de teléfono      |
| Destino      | Número de teléfono      |
| Destino      | Número de teléfono      |
| Destino      | Número de teléfono      |

Los delincuentes en el programa de un Reclusorio Nocturno siguen bajo la custodia del Departamento Correccional y tienen que seguir las reglas del Departamento. Cualquier violación de estas reglas no beneficiaría al delincuente y podría resultar en la pérdida de privilegios y/o medidas disciplinarias. A la persona aprobada como patrocinador le han dado, por medio de este acuerdo, la supervisión del delincuente. La condición de estar bajo custodia sigue igual como si estuviera el delincuente bajo la supervisión de empleados/personal de contrato y el acto de dejar a la persona de escolta sin permiso o no regresar cuando sea requerido legalmente constituiría una fuga, por la cual se puede tomar la acción apropiada.

1. Todos los patrocinadores tienen que haber cumplido 21 años de edad, por lo menos. Los cónyuges entre 18 y 21 años requieren la aprobación del Supervisor de Correcciones Comunitarias para ser patrocinadores.
2. Los patrocinadores tienen que firmar la salida de los delincuentes en presencia de un empleado.
3. Los delincuentes tienen que ser devueltos a la instalación por los patrocinadores a la hora acordada y éstos tienen que firmar el regreso en presencia de un empleado.
4. Los delincuentes no pueden tomar bebidas alcohólicas en ningún momento.
5. No se les permite a los delincuentes entrar a bares, cantinas u otros lugares de distribución de alcohol.
6. No se les permite a los delincuentes usar o poseer drogas ilegales o drogas que alteran la mente.
7. No se les permite a los delincuentes tener acceso a armas de fuego.
8. Los delincuentes no pueden salir del condado en el cual está su Reclusorio Nocturno asignado sin la previa aprobación escrita del Supervisor de Correcciones Comunitarias/designado.
9. No se permite que los delincuentes salgan del estado de Washington durante sus excursiones sociales.
10. No se permite que los delincuentes dejen a su patrocinador en ningún momento.
11. No se permite que los delincuentes se asocien con otros delincuentes del Reclusorio Nocturno, con los que están en libertad condicional o vigilada, afuera con un permiso, o con cualquier persona con la cual participaba en un delito anterior.
12. El patrocinador asegurará que el interno siga todas las reglas de la excursión social e informará al Consejero del Reclusorio Nocturno de cualquier violación o problema que ocurra durante la excursión social.
13. Los patrocinadores tienen que llamar por teléfono a la instalación inmediatamente si hay algún cambio en el plan para la excursión social o si el delincuente se marcha de repente.
14. Los patrocinadores tienen que proveer un comprobante del seguro de su carro y de ser el dueño del vehículo que se va a usar para el transporte.

Por la presente reconozco que he leído o se me ha leído las reglas de arriba. Las entiendo y estoy de acuerdo en seguirlas. La falta de seguir estas reglas puede resultar en la terminación del patrocinio y/o que se escribe una infracción en contra del interno.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  |
| Firma de patrocinador |  | Firma del interno |  | Fecha |

|  |
| --- |
| **EMPLEADOS DEL RECLUSORIO NOCTURNO** |
| [ ]  Aprobado[ ]  Denegado | Autoridad que otorga el permiso | Firma | Fecha |
| Hora el interno y patrocinador salieron de la instalación       [ ]  AM [ ]  PM | Hora el interno y patrocinador regresaron a la instalación      [ ]  AM [ ]  PM |
| Empleado-testigo | Firma | Empleado-testigo | Firma |

**Es posible que la información en este documento califique para la revelación pública. Se consideran confidenciales los números de seguro social y serán eliminados en caso de tal petición. Este formulario queda gobernado por la Orden Ejecutiva 00-03, RCW 42.56 y RCW 40.14.**